



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00113002- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00113002-UNC-ME#FCC, presentado la Jefa del Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación de actas de exámenes debido a que el Sistema SIU-Guaraní generó materias aprobadas en forma duplicada en la historia académica de alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a un error en el Sistema Siu-Guaraní, los alumnos que habían obtenido la condición de promoción, se inscribieron en un examen posterior para que le asignen la calificación y en consecuencia generaron la aprobación de la materia en forma duplicada.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al afecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos.

El ejemplar del acta de examen a rectificar N°00448 Libro 00031 labrada en fecha 28/06/2019, corre a orden 4; en la misma la calificación consignada en cada renglón correspondiente a los alumnos deben ser sustituidas por la correcta condición "AUSENTE" mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura Taller opcional: Teoría y Técnicas de grupo o imagen institucional, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00448 - Libro 00031,

labrada con fecha 28/06/2019, correspondiente a la asignatura Taller opcional: Teoría y Técnicas de grupo o imagen institucional, en consecuencia, disponer que cada calificación consignada a los alumnos incluidos en el Anexo que forma parte de la presente, sean sustituidas por la correcta condición de "AUSENTE" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficiala y Titulo . Oportunamente, archívese.